



CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL DE 11 DE JUNIO DE 2021 SOBRE EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL INTERINO

De conformidad con lo dispuesto en la orden de 1 de junio de 2020, de la Consejera de Educación, por la que se regula el procedimiento de adjudicación telemática de comienzo de curso de puestos de trabajo a candidatos y candidatas de la lista para la cobertura de necesidades temporales, así como el procedimiento para la estabilización de este personal en los puestos en los que viene prestando servicios, se establece el proceso de estabilización del personal interino.

PARTICIPANTES

Con carácter general, tomarán parte en este proceso las personas adjudicatarias de una plaza con nombramiento por vacante a jornada completa para el curso escolar completo 2020-2021. A estos efectos, solo se tendrán en cuenta los nombramientos en vacante (hasta el 31 de agosto), quedando excluidos los nombramientos en sustitución. Además, se entenderá por plaza de curso escolar completo aquel nombramiento anterior al 1 de octubre de 2020 y en el que la persona adjudicataria haya prestado servicios como mínimo durante 330 días.

No obstante, aquel personal que cumpliendo los requisitos anteriores haya sido adjudicatario de puestos de jornada reducida y puestos de características especiales, si bien no accederá a la adjudicación automática, podrá participar de forma voluntaria solicitando la estabilidad de su puesto. Para ello, participará dentro del centro escolar en el que ha prestado servicios en el curso escolar 2020-2021 en el orden de prioridad establecido, solicitando puestos de la misma especialidad, perfil lingüístico y fecha de preceptividad; sin perjuicio de que pueda, excepcionalmente, acceder a otros puestos vacantes en otra especialidad para la que esté facultado/a en los términos establecidos en el punto 3 del Artículo 24 de la Orden de 1 de junio de 2020.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIDAD

El proceso de estabilización se llevará a cabo tras la finalización de las adjudicaciones del personal funcionario de carrera y, en su caso, del personal funcionario en prácticas, según el calendario de comienzo de curso 2021-2022 disponible en la página web del portal de Educación.

MODALIDADES DE ESTABILIDAD

Las personas candidatas con derecho a la estabilización participaran de acuerdo con las siguientes modalidades:

a) Automática

Cuando a la persona candidata se le haya adjudicado un puesto en vacante de jornada completa para el curso escolar completo 2020-2021, la estabilización será automática y se continuará ocupando la misma plaza el curso siguiente, siempre y cuando, las necesidades que dieron lugar a su cobertura no hayan desaparecido, o el puesto en cuestión no haya sido ocupado por personal funcionario de carrera o con nombramiento para la fase de prácticas. A estos efectos se le asignará un puesto de trabajo de características idénticas al del año anterior (tipo de jornada, nivel, asignatura, perfil y preceptividad).

b) Voluntaria y general

V Voluntaria. Las personas que hayan sido adjudicatarias en el curso anterior de puestos en vacante de curso completo (y que no se han estabilizado automáticamente), y jornada reducida o de puestos en vacante de curso completo de características especiales, podrán optar de manera voluntaria a la estabilización en su puesto o uno de características idénticas siempre que existan puestos disponibles para participar en su centro, cumplimentando el formulario electrónico de participación que se establezca al efecto.

G General. Aquellas personas que, habiendo tenido un nombramiento de vacante de curso completo a jornada completa (y no hayan resultado estabilizadas automáticamente) o vacante de curso completo a jornada parcial (y no hayan resultado estabilizadas en un puesto idéntico), y concurren voluntariamente a puestos que estén disponibles podrán participar y ser asignadas a una especialidad, tipo de jornada o perfil diferente a la desempeñada, si así lo solicitan.

PERSONAS QUE PUEDEN ACCEDER A LA ESTABILIDAD Y RELACIÓN DE PUESTOS PARA EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

La Dirección de Gestión de personal, dentro de los procedimientos de comienzo de curso escolar y en las fechas señaladas en el calendario, hará pública la relación de personas que puedan acceder a la estabilidad (tanto a la automática como a voluntaria) así como la relación de los puestos a adjudicar, determinando, en su caso, la modalidad de participación.



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

- A las personas que accedan a la estabilización automática (A) se les renovará de oficio el puesto adjudicado, siempre que dicho puesto permanezca en la RPT del centro para el próximo curso, no teniendo que cursar solicitud. El 13 de julio de 2021 a las 14:00 horas se publicará el listado provisional de las personas estabilizadas automáticamente.

- Las personas incluidas en la relación hecha pública con derecho a estabilización bien mediante la modalidad voluntaria (V) o bien mediante la general (G) participarán en el proceso de estabilización.

Estas personas podrán participar en el proceso cumplimentando la solicitud electrónica disponible en el entorno irakaslegunea, al que se accede desde la dirección <http://www.irakasle.eus> mediante la clave personal de cada participante.

Plazo de solicitud

El plazo de solicitud permanecerá abierto, conforme al calendario de comienzo de curso establecido en el portal de Educación, desde el 15 de julio a las 14:00 horas hasta el 16 de julio a las 14:00 horas.

Forma de rellenar la solicitud

La persona solicitante que participe en este proceso (voluntario y general), solamente podrá optar a puestos ofertados en el centro donde haya prestado servicios el curso anterior y cumpla los requisitos del puesto al que opta.

Tanto las personas solicitantes voluntariamente como por la modalidad general podrán optar a los siguientes puestos:

1. Puestos del centro idénticas a las del año anterior (tipo de jornada, nivel, asignatura, perfil y preceptividad, siempre que estén disponibles).
2. Puestos del centro de la misma asignatura, nivel y tipo de jornada que el año anterior.
3. Puestos del centro del mismo tipo de jornada, pero de otras asignaturas cuya especialidad tenga reconocida.

4. Puestos del centro con otro tipo de jornada accesibles por la persona candidata.

El sistema informático tendrá en cuenta todas las condiciones y opciones con las que la persona solicitante participa en el proceso siempre respetando los requisitos y características del puesto, conforme al orden de preferencia marcado por el solicitante.

CRITERIOS DE ORDENACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

En el caso de que varias personas concurriesen a un mismo puesto se ordenarán conforme a los criterios fijados en este apartado. La prioridad para la adjudicación en todos los Cuerpos vendrá dada por la mayor puntuación derivada de la suma de los dos factores siguientes:

a) Antigüedad ininterrumpida en el centro de referencia contada desde la fecha de efectos de la adjudicación del curso 2020-2021 en cualquiera de las fases: 3 puntos por mes o fracción. No obstante, si una persona fuera removida o perdiera la estabilidad en un puesto por razones ajenas a su voluntad, se le respetará la antigüedad acumulada desde el momento inicial de elección y participación.

Aunque la antigüedad en el centro puede variar entre candidatos y candidatas, para la estabilización del curso 2021-2022, solo se considerará la generada desde septiembre de 2020.

b) Puntuación en la lista de candidatos y candidatas a sustituciones en el grupo en que participa: 1 punto por punto o fracción.

De existir empate, se atenderá a la mayor puntuación en cada uno de los dos factores, en el orden en que aparecen, y de persistir el empate, a la posición relativa en la lista.

ESTABILIZACIÓN EFECTOS Y NOMBRAMIENTO

a) Estabilización automática

En los supuestos de estabilización automática en el puesto no se producirá ninguna modificación en la situación administrativa de la persona estabilizada, siendo irrenunciable.

b) Estabilización voluntaria y general

En estos supuestos de estabilización, se procederá a su nombramiento en el puesto adjudicado, con efectos desde el 1 de septiembre de 2021, siendo ésta irrenunciable.



PÉRDIDA DE LA ESTABILIZACIÓN

Cuando en el proceso de estabilización varias personas concurren a un mismo puesto, quienes no hayan resultado adjudicatarias, deberán tomar parte en la fase ordinaria de adjudicación de puestos de trabajo para candidatas y candidatos a sustituciones, conforme al proceso señalado al efecto.

Asimismo, aquel personal interino que haya accedido a la estabilización y se le confiera una comisión de servicios a través de una convocatoria o similar, decaerá en su derecho a la estabilización inicial.

RENUNCIA A LA ESTABILIDAD

La estabilidad es irrenunciable. Excepcionalmente, podrán renunciar a la estabilidad aquellas personas que hayan permanecido estabilizadas al menos los dos últimos cursos académicos en su centro de referencia desde el reconocimiento de dicha situación. La renuncia a la estabilidad implicará tomar parte en la siguiente fase ordinaria de adjudicación de puestos de trabajo para candidatas y candidatos a sustituciones conforme al proceso señalado al efecto.

No obstante, en aquellos supuestos en que una persona haya sido objeto de una adjudicación calificada como errónea por medio de resolución expresa podrá renunciar a la estabilidad.

Los cambios que se hayan realizado en el último proceso de rebaremación, en cuanto al territorio histórico, tipo de jornada o especialidades, no tendrán efecto para el proceso de estabilidad automática. Sí lo tendrán, en cambio, para el proceso de estabilidad voluntaria y general y, en su caso, para la adjudicación de comienzo de curso 2021-2022.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de junio de 2021.



HEZKUNTZA SAILA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Fdo.: Blanca Guerrero Ocejo

DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL